



ORIGINAL

Serviu Región de la Araucanía  
Departamento Jurídico  
N° Int. 64

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

1511-\*

TEMUCO, 11 ABR. 2017

**VISTOS:**

- a) La necesidad de inscribir terreno expropiado rol de avalúo 566-01 de la comuna de Teodoro Schmidt, proyecto "Mejoramiento Explanada Cívica Teodoro Schmidt", en el Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial;
- b) Que el Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial es proveedor único del bien o servicio que se requiere;
- c) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concreto en su artículo 8, letra d);
- d) El Decreto N° 1.305/1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- e) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo;
- f) La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- g) El Decreto N° 1.305/1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del MINSEGPRES, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial su título tercero sobre probidad administrativa;
- i) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- j) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- k) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de subrogancia del Director Titular;
- l) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus; dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

- 1. **AUTORÍZASE** el Trato Directo con don **LUIS ALFONSO MENDOZA CAMUS**, Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial, Rut N° [REDACTED] por la inscripción de terreno individualizado en la letra a) de los vistos.
- 2. **PAGUESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que corresponde a la suma de total de **\$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos)** impuesto incluido, al subtítulo 22 Ítem 12 Asig. 005 Derechos y Tasas, del Presupuesto Vigente del Serviu Región de la Araucanía.

3. Transfírase electrónicamente a la Cuenta Corriente N°64400006936 de Banco Estado a nombre de don LUIS ALFONSO MENDOZA CAMUS, RUT: [REDACTED] por la suma indicada en el punto 2 anterior.
4. Las Boleta de Honorarios correspondiente, en original, se anexara una vez hecha la transferencia respectiva;
5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) EN EL PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS DE DICTADA.



  
**PABLO CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



RUE/LHD/pjh.

Distribución:

- Ministro de Fe
- Sección Adm. y Finanzas
- Servicios Generales
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

  
**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION ARAUCANIA**